

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 259

MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1951

Franques concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ..	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantien el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.527

Sección Provincial de Admón. Local

Prorrateo efectuado por la Dirección General de Administración Local al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Añora, con motivo de la pensión solicitada por doña Amelia Bustamante Román, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación don Benedicto González Sánchez.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Alaraz (Salamanca), 1,24 pesetas.
Arenas (Málaga), 1,87 pesetas.
Benamargosa (Málaga), 13,02 pesetas.
Ahillones (Bodajoz), 32'98 pesetas.
Añora (Córdoba), 271'73 pesetas.

Total 320,84 pesetas.

Cuyo total de 320'84 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Añora, reintegrándose de los demás conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Lo que hago público en este periódico oficial, según lo ordenado por la Dirección General de Administración Local, para conocimiento de las cinco Corporaciones interesadas y de la pensionista doña Amelia González Sánchez, a los efectos procedentes.

Córdoba, a 26 de octubre de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.537

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar un

expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptua el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.

Córdoba, 23 de octubre de 1951.
El Presidente A., Juan A Sarazá.

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 4.538

AVISO

Continuando las causas que motivaron a esta Jefatura el aplazamiento del deslinde del monte de Utilidad Pública «Sierra y Lanchar» de Rute, hasta el día 29 de este mes, se hace público para general conocimiento, que se aplaza nuevamente hasta el día 15 del próximo mes de noviembre.

Córdoba, 26 de octubre de 1951.
—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Juntas Municipales del Censo Electoral

OBEJO

Núm. 4.476

Don Francisco Molero Galán, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo.

Certifico: Que esta Junta Local en sesión celebrada el día de hoy, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 9 de los corrientes, ha designado los locales para Colegios Electorales, a donde han de

celebrarse las próximas Elecciones a Concejales, cuya designación es la siguiente:

DISTRITO UNICO

Sesión primera.—Escuela Nacional de Niños, calle Iglesia, número 16.

Sección segunda.—Escuela Nacional de Niñas denominada «Las Torres».

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Obejo, a 24 de octubre de 1951.
—F. Molero.—Visto bueno: El Presidente, Angel Perales.

LA CARLOTA

Núm. 4.510

Don Manuel Romero Rosales, Juez Comarcal sustituto en funciones y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de La Carlota (Córdoba). Hago saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión del día 23 del actual, acordó hacer las designaciones de locales para la celebración de las elecciones que puedan tener lugar en el año actual, en los edificios que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de Párvulos, calle Carlos III, 42.

Sección segunda.—Escuela de Niños número 2, en Carlos III, 42.

Sección tercera.—Escuela de Niños del Cuarto departamento, (Arrecife).

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de Niños núm. 1, calle Carlos III, número 42.

Sección segunda.—Escuela de Niñas número 2, calle Carlos, III, número 42.

Sección tercera.—Escuela de Niñas núm. 1, calle Carlos III número 42.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Casa Hospital, calle 18 de Julio sin número.

Sección segunda.—Escuela de Niños Aldea de la Pinedas.

Sección tercera.—Escuela de Niños, Aldea de Fuencubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de octubre de 1951, por la que se dictan normas para la celebración de Elecciones Municipales.

Dado en La Carlota, (Córdoba), a 24 de octubre de 1951.—Manuel Romero.—El Secretario, Juan Párraga.

ESPIEL

Núm. 4.511

Don José Briceño Jiménez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Doy fe: Que en el expediente instruido para la designación de locales donde han de instalarse los Colegios electorales, aparece el acta de la sesión celebrada con fecha 23 del actual que copiada literalmente dice:

«En la villa de Espiel, a 23 de octubre de 1951, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, bajo la Presidencia de don Gerardo Arévalo Crespo, y con asistencia de los vocales don Miguel García Madueño, don Manuel Olmo de la Torre, don Antonio Olmo de la Torre, don Antonio González Vázquez y don José Núñez Carracedo, asistidos de mi el Secretario, y hallándose reunidos todos los componentes y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Electoral, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de esta reunión era el de proceder a la designación de los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales de este término municipal en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 1907 y artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, como asimismo escrito número 171 de 20 del actual de la Junta Provincial del Censo Electoral, de cuyas disposiciones y escrito ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas electorales de este término, para que los reunidos se

hicieran cargo de los distritos electorales del mismo, dentro de los que han de establecerse los Colegios.

En su consecuencia y cambiadas impresiones respecto a los locales que podían designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar, designáronse:

DISTRITO PRIMERO

Sección única.—Escuela de Niñas, núm. 2 de la calle José Antonio.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única.—Escuela de Párvulos de la calle José Antonio.

DISTRITO TERCERO

Sección única.—Escuela de Niños, número 4 de la calle Generalísimo Franco.

DISTRITO CUARTO

Sección única.—Escuela de Niños, núm. 1, de la Avenida de España.

DISTRITO QUINTO

Sección única.—Escuela de Niños, núm. 3 de la Avenida de España.

Asimismo se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo 22 de la Ley Electoral y artículo 10 del también citado Decreto, se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijarán en el Ayuntamiento y demás sitios de costumbre y se comunique al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Y no siendo otro el objeto de este reunión, se dá por terminada levantándose la presente acta que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes de que yo el Secretario doy fé.—«Siguen las firmas».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Espiel, a 25 de octubre de 1951.—José Briceño.—Visto bueno: El Presidente, J. Arévalo.

VALSEQUILLO

Núm. 4.513

Don Jesús Peñas Echevarría, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valsequillo.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 23 del actual, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrto único.—Sección primera.—Escuela Nacional de Niños, (Bajos del Ayuntamiento); la única de esta villa, sita en calle Córdoba número 5.

Sección segunda.—Escuela de Párvulos (Grupo Escolar); la única de esta villa, sita en calle Córdoba número 5.

Y para que conste y se remita al Excmo. señor Gobernador Civil

de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, libro el presente de Orden y con el visto bueno del señor Presidente en Valsequillo a 23 de octubre de 1951.—El Secretario, Jesús Peñas Echevarría.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alcalde.

VILLARALTO

Núm. 4.514

El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Villaralto (Córdoba).

Hago saber: Que esta Junta municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada hoy, designó locales donde han de instalarse los Colegios Electorales de los 2 Distritos de que se compone el término, siendo los que a continuación se expresan:

Distrto primero.—Sección primera.—Casa número 2 de la calle Generalísimo (domicilio particular).

Sección segunda.—San Pedro número 15, (Escuela Nacional).

Distrto segundo.—Sección primera.—Ayuntamiento número 2, (Casa Capitular).

Sección segunda.—Buensuceso, número 7, (Delegación Sindical).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto, 24 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

Ayuntamientos**AÑORA**

Núm. 4.330

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matricula de Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952, con sujeción a las normas dictadas por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de fecha 6 del actual, dicho documento queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de 8 días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora, 13 de octubre de 1951.—El Alcalde, Juan Madrid.

ALMEDINILLA

Núm. 4.343

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla, hace saber:

Que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días y horas de oficina, los documentos siguientes.

Padrón sobre tasa de rodaje.
Padrón de velocípedos.
Padrón de perros.
Padrón de canalones.
Padrón de motores, calderas de vapor, etcétera.
Padrón de censos de propios.
Padrón de reconocimiento sanitario de alimentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Almedinilla, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rafael Rodríguez Vega.

Núm. 4.344

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que habiéndose sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Almedinilla, a 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, Rafael Rodríguez Vega.

BENAMEJI

Núm. 4.335

Don Antonio Subira Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado la Matricula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes comprendidos en la misma.

Benamejí, 16 de octubre de 1951.—Antonio Subira.

HORNACHUELOS

Núm. 4.336

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que hallándose confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1952, quedará la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Hornachuelos, a 17 de octubre de 1951. Firma ilegible.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 4.505

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en apremio a instancia de doña Antonia Ortiz Casado, viuda de Diéguez, contra don Julián Gómez Ontiveros, ambos vecinos de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta, la siguiente:

«Una cafetera marca «Miloga», de dos brazos, en buen estado, níquelada, con las siguientes dimensiones; alto sesenta centímetros, ancho cincuenta y cinco, y fondo

veintiocho.—Apreciada en CINCO MIL PESETAS.

De dicha cafetera es depositario don Antonio Diéguez Ortiz, con domicilio en calle General Varela, número sesenta y seis.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día NUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, y hora de las diez y media de la mañana, ante este Juzgado sito calle Góngora número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicha cafetera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Córdoba, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

LUCENA

Núm. 3.671

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Miguel Cabrera García, de 35 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Lucena, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 10 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 298 de 1950, por daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Lucena, a 29 de agosto de 1951.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.696

Por la presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al porcesado Juan Cañete Rivera, de 27 años, hijo de Manuel y Josefina, de estado casado, de oficio bracero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en Almazán 7, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de los 8 días, siguientes al de la publicación en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión a responder de los cargos que le resultan en el sumario 9 de 1950, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas autoridades y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, el que de ser habido será ingresado en este depósito municipal a la disposición de este Juzgado, puez así lo tengo acordado por auto de este fecha en el sumario indicado.

Dado en Lucena a 11 de septiembre de 1951.—Firma ilegible.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA